

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.=(Art. 1.º del Código Civil).=Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.=Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDENES

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que los socios del Tiro Nacional a quienes se concede la licencia especial señalada en el artículo 34 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, aprobado por Decreto de 13 de septiembre de 1935, están celebrando entrenamientos para asistir a concursos de tiro en las Olimpiadas,

Este Ministerio ha resuelto que sean revalidadas aquellas licencias que sólo autorizan para la posesión de armas de entrenamiento o concurso, presentándolas a tal efecto en las oficinas correspondientes, debiendo hacer entrega de las demás que poseen en los Cuarteles de la Guardia civil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 7 del corriente mes.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos pertinentes. Madrid, 23 de marzo de 1936.= Amós Salvador.=Señores Director general de Seguridad en la provincia de Madrid, Delegado para el Orden público en Cataluña, Gobernadores civiles en las demás provincias y Delegados del Gobierno en Ceuta, Mahón y Melilla.

Excmo. Sr.: Para cumplimiento de los preceptos del Decreto de 21 de marzo de 1936 (Gaceta número 84),

Este Ministerio tiene a bien disponer lo siguiente, por lo que respecta al personal del Instituto de la Guardia civil:

Primero. Los Generales, Jefes, Oficiales y Suboficiales que, por resolución de este Ministerio, pasen a la situación de disponible forzoso en las condiciones fijadas en el Decreto antes citado, quedarán comprendidos en una agrupación, denominada «Disponible for-

zoso», para diferenciarlos de los que pasen a la situación de disponibles forzosos conforme a los preceptos del Decreto de Guerra de 7 de septiembre de 1935 (Gaceta número 253), aplicados al Instituto por Orden de este Ministerio de 20 de septiembre del mismo año (Gaceta número 268), los cuales integrarán otra agrupación, que se llamará «Disponibles por excedencia», consignándose en las Ordenes ministeriales que fijen la situación al personal de referencia la agrupación en que queda comprendido.

Segundo. Al personal que pase a la situación de disponible por excedencia se le acreditará los mismos devengos que los que se encuentren en situación de «colocado», y a los que pasen a la de «Disponibles forzosos» se les acreditará solamente los devengos que señala el Decreto de este Ministerio de fecha 21 de marzo de 1936.

Tercero. Como consecuencia de lo dispuesto en los dos apartados anteriores, queda sin efecto la Orden de este Departamento de 10 de noviembre de 1935 (Gaceta número 319.)

Madrid, 24 de marzo de 1936.= P. D., Juan J. Cremades.=Señor Inspector general de la Guardia civil.

(Gaceta 25 marzo 1936.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero de Agustín Temiño Temiño, de 61 años de edad, alto, algo cargado de hombros, cariseco, nariz aguileña; viste traje de pana parda, con raya estrecha, boina, pelliza y calzado fuerte de agua, desaparecido de su domicilio en esta Ciudad; dando

cuenta a este Gobierno del resultado de las gestiones.

Burgos 31 de marzo de 1936.

EL GOBERNADOR,

F. Puig Esport.

Junta provincial del Censo electoral

Relación de los Presidentes, Adjuntos y sus suplentes, designados por las Juntas municipales del Censo electoral, que han de presidir las mesas electorales para la elección de Concejales que tendrá lugar el día 12 del actual.

(Continuación.)

Quintanatoranco.

Adjuntos, D. Baldomero García Manero y D. Isaías García García; suplentes, D. Florencio Moneo Sáez y D. Manuel Sáez Sáez.

Rebolledo de la Torre.

Adjuntos, D. Adrián Ortega Alonso y D. Sireno Fontaneda Barriuso; suplentes, D. Secundino Gutiérrez González y D. Honorio Alonso Fontaneda.

Fuentelisendo.

Adjuntos, D. Timoteo Llorente Antoranz y D. Juan Llorente Martínez; suplentes, D. Julio Lázaro García y D. Ceferino Guijarro García.

Adrada de Haza.

Adjuntos, D. Albino Arranz Sualdea y D. Celedonio Arranz Sualdea; suplentes, D. Fermín Valle Pascual y D. Leandro Valle Beneitez.

Poza de la Sal.

Distrito único.—Sección primera. Adjuntos, D. Simón Solas González y D. Vicente Padrones Padrones; suplentes, D. Ambrosio Alonso Pérez y D. Cayetano Puente de la Fuente.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Pablo Padrones Pérez y don Raimundo Cuéllar Roque; suplentes, D. Modesto Arce Nubla y don Gerardo Barcina Tudanca.

Alfoz de Santa Gadea.

Adjuntos, D. Manuel García Fernández y D. Higinio López Lucio; suplentes, D. Braulio Rodríguez Isla y D. Luis Fernández Sainz.

Merindad de Valdivielso.

Distrito primero.—Sección primera.—Adjuntos, D. Donato González Martínez y D. Federico González González; suplentes, don Teófilo Mata Rodríguez y D. Toribio Palencia Martínez.

Segunda sección.—Adjuntos, D. Juan González Torres y don Dionisio González Fernández; suplentes, D. Gandioso González Ruiz y D. Vicente Mata Celada.

Distrito segundo.—Sección única.—Adjuntos, D. Aurelio López Bárcena y D. Mateo López Bustamante; suplentes, D. Mateo Martínez de Porras y D. Bruno Martínez Ruiz.

Villanueva Rio-Ubierna.

Adjuntos, D. Tomás Gutiérrez Barco y D. Bonifacio Pérez Garcés; suplentes, D. Constantino Gutiérrez Sedano y D. Luciano Gutiérrez Barco.

Tubilla del Lago.

Adjuntos, D. Paulino Cámara Bartolomé y D. Gabino Fernández Peña; suplentes, D. Bonifacio Merino del Cura y D. Marcelino Romaniega Pérez.

Villangómez.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Demetrio Cuñado Sainz y D. Guillermo López Alcalde; suplentes, D. Domingo Revilla Arlanzón y D. Gerardo Cuñado Arribas.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Fortunato Pardo Escudero y D. Fernando Barrio Santillana; suplentes, D. Antonio Lara López y D. Luis Arribas Sanz.

Santo Domingo de Silos.

Adjuntos, D. Hipólito Pérez Septián y D. Domingo del Alamo Septián; suplentes, D. Lorenzo Sep-

tién Alameda y D. Santiago Martínez Alamo.

Villegas.

Adjuntos, D. Atenogenes Alonso Martínez y D. Isidoro Gutiérrez Gómez; suplentes, D. Miguel Mediavilla García y D. Daciano Cascajo Pardo.

Rubena.

Adjuntos, D. Honorato Ibeas y D. Antonio Gómez; suplentes, don Sergio Castilla y D. Saturnino Castilla.

Villafranca Montes de Oca.

Adjuntos, D. Domingo Santamaría y D. Marino Barrio Bonilla; suplentes, D. Serafin Pérez Yanguas y D. Angel Barrio Moneo.

Pino de Bureba.

Adjuntos. — D. Nicasio Arnáiz Martínez y D. Nicolás Arriaga Ojeda; suplentes, D. Victorino López Martínez y D. Porfirio González Ruiz.

Cubo de Bureba.

Adjuntos, D. Gregorio Ruiz Calzada y D. Domingo Sedano Barrio; suplentes, D. Pedro Mateo Alonso y D. Moisés Ruiz Moreno.

Barcina de los Montes.

Adjuntos, D. Celedonio Martínez Castillo y D. Martín Mijangos Gómez; suplentes, D. Estanislao López Tamayo y D. Adolfo Leciñana Sáez.

Los Barrios de Bureba.

Adjuntos, D. Isidro Achiaga Quintana y D. Pedro Rojas Guilarte; suplentes, D. Joaquín Torme Moreno y D. Victor Pereda Fustel.

Hurones.

Adjuntos, D. Aureliano Ruiz de Román y D. Manuel Ibeas Ibeas; suplentes, D. Baltasar Izquierdo Arnáiz y D. Mariano Gil González.

Sasamón.

Adjuntos, D. Francisco Arroyo López y D. Eusebio Gutiérrez Ruiz; suplentes, D. Eutiquio Moratinos Negro y D. Esteban Tovar Medina.

Peñaranda de Duero.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Feliciano Juez Zayas y D. Gil Juez Pérez; suplentes, D. Bernardo Martínez Alonso y D. Felipe Martínez Gil.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Juan Aguilera Rubio y D. Teodoro Alonso Perdiguero; suplentes, D. Julio Jimeno Hernán y D. Andrés Izquierdo Calvo.

Arauzo de Miel.

Adjuntos, D. Victor Benito Ayllón y D.^a Bernardina Cárcabo Llorente; suplentes, D. Toribio Heras López y D. Raimundo Villarreal Peña.

Zazuar.

Adjuntos, D. Segundo Cuesta López y D. Alejandro Hernando

Alcubilla; suplentes, D. Juan Blanco Hernando y D. Maximiliano Bueno Aguilera.

Villalba de Duero.

Presidente, D. Marcelino Cuadrillero Gómez.

Adjuntos, D. Juan García López y D. Juan Pérez Heras; suplentes, D. Benito Olalla Núñez y D. Juan Ibáñez de Pablo.

Cilleruelo de abajo.

Adjuntos, D. Julián Arribas Rojo y D. Elías Gadea Monzón; suplentes, D. Daniel Núñez García y D. Justiniano Abajo Antón.

La Vid y barrios.

Adjuntos, D. Darío Martín Simón y D. Teódulo Martín Gil; suplentes, D. Maximiano Leal Sancho y D. Lázaro Leal Gil.

Sargentas de la Lora.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Inocencio Merino González y D. Alejandro Estébanez Roldán; suplentes, D. Aurelio Arce Sáiz y D. Joaquín Peña Gallo.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Mateo Crespo Tieso y D. Miguel Manjón Sastre; suplentes, don Julián Rad García y D. Nicolás López Martínez.

La Gallega.

Adjuntos, D. Nazario Crespo Contreras y D. Melquiades Peña Gete; suplentes, D. Miguel Palomero Peña y D. Antonio Gete Aparicio.

Olmedillo de Roa.

Presidente, D. Ricardo Cuesta Rodrigo; suplente, D. Eutiquio Vélez Pascual.

Adjuntos, D. Jenaro Mambrilla Cascajares y D. Emigdio Mambrilla Pascual; suplentes, D. Samuel León Sebastián y D. Lorenzo León Santamaría.

Valle de Oca.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Crescencio Carasa Virumbrales y D. Herminio Sagredo Sáez; suplentes, D. Agapito Contreras Sáenz y D. Didimo Sagredo Valmala.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Lázaro Alonso Hernández y don Constancio Diez Sáez; suplentes, D. Mariano Fernández Campo y D. Epifanio Contreras Sagredo.

Sección tercera.—Adjuntos, don Eulogio Román González y don Eustaquio Sáiz Sagredo; suplentes, D. Angel Melchor Arribas y D. Manuel Delgado Ortega.

Junta de la Cerco.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Valentín Alonso Condado y D. Enrique Hierro Quintanilla; suplentes, D. Teófilo Isla Marañón y D. Manuel Quintanilla Pereda.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Quirico Muga García y D. Damián Mateo Gómez; suplentes, don

Domingo Presa Ortega y D. Agapito Zorrilla Ruiz.

Padilla de abajo.

Adjuntos, D. Raimundo Manzanal Rey y D. Graciliano Ortega Herrera; suplentes, D. Daniel Gimenez Tapia y D. Alejandro Lucio Fernández.

Humada.

Adjuntos, D. Cirilo Miguel Llanillo y D. Clemente Pérez Ortega; suplentes, D. Virgilio Cuesta Fuente y D. José Pérez García.

Tobes y Rahedo.

Adjuntos, D. Matías Moradillo Diez y D. Juan González González; suplentes, D. Faustino Martínez Pérez y D. Pedro Rodríguez González.

La Piedra.

Adjuntos, D. Juan Pérez Manjón y D. Jenaro Alonso Fernández; suplentes, D. Andrés Serna San Mames y D. Severino Poza Iglesias.

Covarrubias.

Distrito único.—Sección primera.—Adjuntos, D. Carlos Blanco Esteban y D. Fidel Cámara Ontañón; suplentes, D. Luis Barrioso Hidalgo y D. Policarpo Caño Burgos.

Sección segunda.—Adjuntos, D. Florentino Santo Domingo González y D. Gil Santa María; suplentes, D. Macario González Cristóbal y D. Julián González Fernández.

(Continuará.)

Anuncios Oficiales

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA

Lista de los Maestros que han solicitado interinidades de Escuelas nacionales, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.º del Decreto y Orden ministerial de 20 de diciembre de 1934 (*Gacetas* del 22 y 28), y en virtud de la convocatoria inserta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 25 de febrero último:

- 1 Albi Coll, Antonio J.
- 2 Alegre Hortigüela Victor.
- 3 Alonso del Campo Teodoro.
- 4 Alonso Domingo Demetrio.
- 5 Alonso Estévez Santiago.
- 6 Alonso González Policarpo.
- 7 Alonso Lamas Eusebio.
- 8 Alonso y Lope Vicente.
- 9 Alonso Marbán Enrique.
- 10 Alonso Pascual Gregorio Jesús.
- 11 Alonso Santana Wenceslao.
- 12 Alonso Tascón Isidoro.
- 13 Alonso Ugidos José María.
- 14 Alvarez Alonso Serafin.
- 15 Alvarez Anaya Félix.
- 16 Amores Mateos Constantino.
- 17 Andrés Alonso Félix.
- 18 Aparicio Gómez Matutino.
- 19 Arenas Alonso Celestino.
- 20 Arias Cascón Sebastián.

- 21 Arranz Burgoa Justino Dionisio.
- 22 Arranz Esteban Jaime.
- 23 Arribas Arribas Moisés.
- 24 Bañuelos Terán Ezequiel.
- 25 Barrios Miñambres Jesús.
- 26 Barriuso Millán Cayo.
- 27 Benedit Diez Santiago.
- 28 Benito Asensio Manuel.
- 29 Bermejo Martínez Enrique.
- 30 Briz Señas Nicolás.
- 31 Cabañes de Blas Macario.
- 32 Cabria Ruiz Lucinio.
- 33 Calvo y Torre Félix.
- 34 Calle Briñón Félix de la
- 35 Camarero Ramos Angel.
- 36 Carrera García Juan Manuel.
- 37 Clemente Angulo Angel.
- 38 Colina Munguía Esteban.
- 39 Combarro Fuente Jaime.
- 40 Cristóbal García Honorio.
- 41 Cuesta Escudero Franco.
- 42 Cueva Campillo Elías.
- 43 Delgado Grijalvo Aureliano.
- 44 Delgado Olmedillas Victor.
- 45 Diez Castañeda Ernesto.
- 46 Domingo Gomez Alberto.
- 47 Elvira de la Fuente Juan.
- 48 Encinas Jiménez Francisco.
- 49 España Alonso de Leciñana Tomás.
- 50 Esteban Esteban Victor.
- 51 Falcón García Guillermo.
- 52 Fernández Fernández Victor.
- 53 Fernández Pérez Eloy.
- 54 Ferreras Castro Eutiquio.
- 55 Figuero Monzón Félix.
- 56 Fournier Pérez Julio.
- 57 Furones Furones Benito.
- 58 Furones Furones Isidro.
- 59 Galicia Sanz Argimiro.
- 60 Galván García Julio.
- 61 Gallego Blanco Valentin.
- 62 Gallo Fernández Domingo.
- 63 Garcés Muñoz Vicente.
- 64 García Amo Dionisio.
- 65 García Fernández Mariano.
- 66 García Izquierdo Damián.
- 67 García Martínez Elías.
- 68 García Mata Luis.
- 69 García Miguel Angel.
- 70 García Ortiz Valentin.
- 71 García Osorio Roque Miguel.
- 72 García Petano Antonio.
- 73 García Sendin Pablo.
- 74 Gómez Burgoa Emeterio
- 75 Gómez Flores José.
- 76 Gómez Izquierdo Pablo.
- 77 Gómez Montero Gregorio.
- 78 Gómez Torme Gregorio.
- 79 González Burgos Agustín.
- 80 González Calonge Gregorio.
- 81 González García Bernardino.
- 82 González García Restituto.
- 83 González Moral Manuel.
- 84 González de Sarralde y López Eusebio.
- 85 González Velasco Francisco.
- 86 Grado Flor Florián de
- 87 Gutiérrez Gómez Esteban.
- 88 Hera Lucio Vicente.
- 89 Heras Manso Teodomiro de las
- 90 Heras Miguel Ricardo.
- 91 Hermosilla Corral Arsenio.

92 Herraes Díaz Sabas.
 93 Herrero Marcos Honorio.
 94 Herreros Herreros Sandalio.
 95 Hidalgo Barriuso Teófilo.
 96 Iturralde de Mondría Angel.
 97 Iturralde de Mondría José Luis.
 98 Iturriaga Pérez Jesús.
 99 Izquierdo de la Puente Pú-
 blico.
 100 Izquierdo del Rio Herminio.
 101 Jorge Mateos Fernando.
 102 Juan García Luis.
 103 Lamo de Lamo José de
 104 Lasterra Esparza Ramón.
 105 López Baranda Saturnino.
 106 López Pérez Pablo.
 107 Lozano Pérez Valeriano.
 108 Llorente Gutiérrez Benigno.
 109 Llorente Gutiérrez Doroteo.
 110 Marañón Fernández Fermin.
 111 Marcos Marcos Jerónimo.
 112 Martín Adanero Severiano.
 113 Martín Estévez Bernardo.
 114 Martín y de la Fuente Jesús.
 115 Martín de Miguel Miguel.
 116 Martínez Arijá Luis.
 117 Martínez Baranda Luis.
 118 Martínez Mendiluce Luis.
 119 Martínez Miguel Avelino.
 120 Mediavilla Estébanez Amado
 121 Mercado Sierra Pedro.
 122 Merchán Merchán Francisco
 123 Mijangos Herrán Antonio.
 124 Mira Navas Angel.
 125 Molinero Alonso Isidro.
 126 Moral González Pedro.
 127 Moral Martín Enrique.
 128 Moral Nogales Andrés.
 129 Moreno Román Honorio.
 130 Nebreda Antón David.
 131 Núñez Casado Juan.
 132 Olivera Natal Salustiano.
 133 Orive Martínez Agapito.
 134 Ortiz Gómez Restituto.
 135 Ortiz Peña Juan Bautista.
 136 Palacios Ortega Samuel.
 137 Pedrosa Arnáiz Lorenzo.
 138 Pereda Sainz Ubaldo.
 139 Pérez García Antonio.
 140 Pérez Monroy Mateo.
 141 Pérez Ortiz José María.
 142 Pérez Puebla Gerardo.
 143 Pérez Ubierna Simeón.
 144 Placer y Martínez de Lecea
 Jesús.
 145 Prieto Sánchez Francisco
 Tomás.
 146 Ramos Santos Eduardo.
 147 Reguilón Rodríguez Ricardo.
 148 Robledo y Robledo San-
 tiago.
 149 Rodríguez Castro Froilán.
 150 Rodríguez Fernández Luis.
 151 Rodríguez Martínez Pedro.
 152 Rodríguez Montes Gauden-
 cio.
 153 Rodríguez Pérez Vidal.
 154 Rodríguez Santos Justo.
 155 Rojo del Hoyo Plácido.
 156 Sáiz de la Hoya Julián.
 157 Sáiz Sáiz Valeriano.
 158 Sánchez y Sánchez Emilio.
 159 Sánchez Vaquero Salus-
 tiano.
 160 Santamaría Casado Per-
 fecto.
 161 Santamaría Guinico Ru-
 perto.
 162 Santamaría Pérez Ladislao.

163 Sanz Ortega Antonio.
 164 Sarnago Llorente Primitivo.
 165 Sotillo Santamaría Juan.
 166 Tapia Aguilera Ramón.
 167 Tárrega Pérez Felipe.
 168 Tejerina Alonso Marcelino.
 169 Tenorio Pascual Santiago.
 170 Tomé Espiga Emilio.
 171 Torner Gutiérrez José Luis.
 172 Torres Ruiz Antonio.
 173 Travieso Rodríguez Cefe-
 rino.
 174 Uriarte Aja Jesús.
 175 Valenciano Garro Carmelo.
 176 Valentin Verdejo Abundio.
 177 Valmala Hernando Teodoro.
 178 Valpuesta Alvarez José.
 179 Vallejo Arangüena Enrique.
 180 Vallinas Bayón Teodoro.
 181 Vara Finez Domingo.
 182 Vargas Esteban Juan José.
 183 Velasco Bermejo José.
 184 Velasco Fuentes Antonio.
 185 Velasco de Pedro Vicente.
 186 Vicente Cadenas Pedro.
 187 Vidal Pérez Luis.
 188 Villanueva y García Arroyo
 Manuel.
 189 Viuda Marijuán Félix de la
 190 Yagüe Sancho Antonio.
 191 Yugueros López Agustín.
 192 Yusta Calvo Evelio.
 193 Zorita Andrés Mariano.

Lo que se hace público en cum-
 plimiento del último párrafo del ar-
 tículo 7.º del citado Decreto.

Burgos 27 de marzo de 1936.—
 El Jefe, Paulino Saldaña.

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y repa- ración.

Terminadas las obras de riego
 con emulsión asfáltica para conser-
 vación del firme de los kilómetros
 1 al 10 de la carretera de tercer or-
 den de Lerma a la Estación de San
 Asensio, ejecutadas por la Socie-
 dad adjudicataria «Riegos Asfálti-
 cos, S. A»,

Se hace público por medio del
 presente anuncio en el BOLETIN OFI-
 CIAL de la provincia, a fin de que
 los Alcaldes de los términos muni-
 cipales donde radican estas obras,
 certifiquen si existen o no reclama-
 ciones contra el citado contratista
 de dichas obras por los daños y
 perjuicios que son de su cuenta,
 por deuda de jornales y materiales
 y por indemnizaciones de acciden-
 tes ocurridos en el trabajo, enten-
 diéndose que estas certificaciones
 se refieren a reclamaciones formu-
 ladas ante la Autoridad judicial,
 única competente para conocer en
 ellas, debiendo remitir la certifica-
 ción los Alcaldes respectivos a la
 Jefatura de Obras Públicas de la
 provincia, en el plazo de treinta
 días, contados desde la fecha de la
 publicación de este anuncio, trans-
 currido el cual sin enviarlas, se en-
 tenderá que no hay reclamación al-
 guna.

Burgos 26 de marzo de 1936.—

El Ingeniero Jefe, Luis Rodríguez
 Arango

CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Obras Públicas.

Hasta las trece horas del día 15
 de abril de 1936 se admitirán en la
 Jefatura del Circuito Nacional de
 Firmes Especiales y en las de
 Obras Públicas de las provincias
 de Burgos, Santander, Alava y
 Vizcaya, Logroño, Soria, Segovia,
 Valladolid y Palencia, a horas há-
 biles de oficina, proposiciones pa-
 ra optar a la subasta de las obras
 de riego superficial bituminoso pa-
 ra conservación del firme de los ki-
 lómetros 142 al 145, 147 y 148 de
 la carretera de Madrid a Francia
 por Irún, provincia de Burgos, cuyo
 presupuesto de contrata asciende
 a 53.771'18 pesetas, siendo el pla-
 zo de ejecución hasta 31 de diciem-
 bre de 1936, y la fianza provisional
 de 1.614 pesetas, a la que se inclui-
 rá Póliza de Bolsa, caso de consti-
 tuirse en efectos, y certificado del
 Retiro Obrero.

La subasta se celebrará en Ma-
 drid, en las Oficinas de este Cir-
 cuito, calle de Santa Catalina, nú-
 mero 7, el día 20 de abril, a las
 diez horas.

El proyecto, pliego de condicio-
 nes, modelo de proposición y dis-
 posiciones sobre forma y condicio-
 nes de su presentación, estarán de
 manifiesto en esta Jefatura del Cir-
 cuito Nacional de Firmes Especia-
 les, en los días y horas hábiles de
 oficina.

Las proposiciones se presenta-
 rán en pliegos cerrados, en papel
 sellado de sexta clase (4'50 pese-
 tas) o en papel común con póliza
 de igual clase, desechándose, des-
 de luego, la que no venga con este
 requisito cumplido.

El licitador acompañará a su
 proposición la relación de remune-
 raciones mínimas, en la forma que
 se determina en el apartado A) del
 Real decreto-ley de 6 de marzo de
 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego
 de condiciones particulares y eco-
 nómicas que han de regir en la
 contrata de estas obras. Una vez
 que le sea adjudicado el servicio,
 presentará el contrato de trabajo
 que se ordena en el B) del mismo
 Real decreto-ley.

Los que no actúen en nombre
 propio deberán presentar los docu-
 mentos justificativos de su perso-
 nalidad.

Las Empresas, Compañías o So-
 ciedades proponentes están obliga-
 das al cumplimiento del Real de-
 creto de 24 de diciembre de 1928
 (*Gaceta* del 25) y disposiciones
 posteriores.

Madrid, 30 de marzo de 1936.—
 El Inspector Jefe del Circuito, Juan
 Arrate y Ormazabal.

Confederación Hidrográfica del Duero

Expropiaciones.

Con esta fecha se ha dictado la
 resolución siguiente:

«Terminadas las operaciones pe-
 riciales y redactados los documen-
 tos del 2.º período del expediente
 de expropiación forzosa de los in-
 muebles que es necesario ocupar
 en el término municipal de San Ma-
 més de Burgos, con motivo de la
 construcción del canal de la mar-
 gen izquierda del Arlanzón.

Resultando: Que presentados di-
 chos documentos al Ingeniero en-
 cargado de las obras emite informe
 favorable acerca de los mismos.

Resultando: Que a su vez el In-
 geniero Jefe de la 3.ª Sección ma-
 nifiesta su conformidad con la ac-
 tuación y normas seguidas por los
 peritos y con el anterior informe,
 por lo que con arreglo al artícu-
 lo 37 del Reglamento vigente de
 Expropiación forzosa considera que
 deben aprobarse los referidos do-
 cumentos.

Considerando: Que no se ha pre-
 sentado reclamación alguna res-
 pecto a la lista de propietarios; que
 para la práctica de las operaciones
 y redacción de los documentos se
 ha tenido en cuenta cuanto previe-
 ne la ley de Expropiación forzosa
 vigente; que no han surgido casos
 dudosos ni indeterminados, y que no
 existe divergencia alguna entre los
 peritos.

Visto el informe favorable del
 Ingeniero encargado de las obras
 y las manifestaciones del Ingeniero
 Jefe de la 3.ª Sección.

En uso de las facultades que a
 esta Dirección confiere el aparta-
 do i) del artículo 74 del Decreto de
 18 de septiembre de 1935, tengo a
 bien aprobar definitivamente los
 documentos redactados por los pe-
 ritos y las cuentas de gastos y ho-
 norarios.

De esta resolución, que deberá
 notificarse a los interesados, se
 podrá recurrir en alzada ante el
 Ministerio de Obras Públicas por
 conducto de esta Dirección, dentro
 del plazo de quince días, de acuer-
 do con lo dispuesto en el artícu-
 lo 38 del Reglamento vigente de
 Expropiación forzosa.»

Lo que se hace público en este
 periódico oficial para general cono-
 cimiento de aquellos a quienes
 afecta.

Valladolid 25 de marzo de 1936.
 —El Ingeniero Director, P. de los
 Cobos.

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

Expropiaciones.

El Sr. Ingeniero Jefe que actúa
 en virtud de las atribuciones que
 le confiere el Decreto de 26 de
 marzo de 1935, en relación con la
 Ley de 20 de mayo de 1932, se ha

servido declarar, con esta fecha, firme la providencia de 25 de octubre último, publicada en el número 251 de este periódico oficial, correspondiente al día 29 de dichos meses, relativa a la declaración de la necesidad de la ocupación de las fincas que en el término municipal de Aranda de Duero han de expropiarse con motivo de la construcción de los caminos de enlace y desviaciones de caminos ocasionados por las obras del ferrocarril de Madrid a Burgos, cuyas relaciones de propietarios fueron publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 28 de junio y 27 de septiembre pasados.

Lo que se hace público a fin de que los interesados que comprenden dichas relaciones comparezcan ante la Alcaldía de Aranda de Duero, por sí o por medio de apoderado en forma, para hacer la designación de peritos que les representen, debiendo de advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y disposiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que por nombramiento de esta fecha es el Ayudante de Obras públicas D. Juan Antonio Martínez Pérez.

Madrid 30 de marzo de 1936.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, C. Feser.—Rubricado.

Alcaldía de Quintanillabón.

Terminado por la Junta de este distrito municipal el repartimiento general en sus dos partes personal y real, formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decreto de 11 de septiembre de 1918, para el ejercicio del año de 1936, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición al público y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro de los plazos señalados.

Quintanillabón 25 de marzo de 1936.—El Alcalde, Teodoro Barrio.

Alcaldía de Castil de Carrias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento

de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a partir del día de hoy, con sus memorias y antecedentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año natural de 1936, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del vigente Estatuto municipal.

Castil de Carrias 22 de marzo de 1936.—El Alcalde, Bernardo González.

Alcaldía de Barrio de Muñó.

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año de 1936 y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este municipio y por las entidades interesadas y formular en su día las reclamaciones que creyeren justas ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 300 del Estatuto y conforme al artículo 6.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Barrio de Muñó 23 de marzo de 1936.—El Alcalde, Balbino Palacios

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Valles de Palenzuela.
Cabia.

Alcaldía de Quiniana Sierra.

Formuladas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1935, se hace público que desde esta fecha se encontrarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de que cualquier habitante del término municipal pueda examinarlas y formular por escrito los reparos y observaciones que estime pertinentes durante dicho plazo de exposición y los ocho días siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal; en la inteligencia de que transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá reclamación alguna.

Quiniana Sobresierra 22 de marzo de 1936.—El Alcalde, Fornerio Ortega.

Alcaldía de Avellanosa de Muñó.

Para que las Comisiones de evaluación y repartimiento puedan proceder a la formación del repartimiento general de utilidades en sus dos partes real y personal, según previene el Estatuto municipal, fecha 8 de marzo de 1924, es necesario que en término de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presenten vecinos y forasteros de este distrito relaciones juradas de utilidades de las rentas y demás productos que obtengan de su capital enclavado en este término municipal.

Igual declaración darán todos los vecinos con casa abierta de las utilidades que obtengan por los conceptos enumerados en dicho Estatuto; pasado dicho plazo sin que se hayan presentado las relaciones juradas, se entenderá que renuncian a hacerlo y que se conforman con las que les asignen las comisiones de evaluación, sin perjuicio de exigirles la indemnización preceptuada en la ordenanza municipal.

Avellanosa de Muñó 21 de marzo de 1936.—El Alcalde, Félix López.

Alcaldía de Arauzo de Miel.

Practicada con arreglo al art. 34 de la ley Municipal la renovación anual del padrón de habitantes de este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, según ordena el artículo 38 del Reglamento sobre población y términos municipales, durante los cuales puede ser examinada por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Arauzo de Miel 20 de marzo de 1936.—El Alcalde, Juan Hernando.

Alcaldía de Santa Cecilia.

Formado el recuento de ganadería existente en este término municipal del año actual de 1936, y que ha de servir de base a los repartimientos de contribución para 1937, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas, pues transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Santa Cecilia 25 de marzo de 1936.—El Alcalde, Lucas Tomé.

Alcaldía de La Piedra.

Con el fin de que el Ayuntamiento y Junta pericial del Catastro de este distrito puedan ocuparse en la formación de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y pecuaria y el Registro fiscal

de edificios y solares, que ha de servir de base a los repartimientos de la contribución por dichos conceptos para el año 1937, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de treinta días, relaciones juradas de las fincas, con su cabida, calidad, linderos y término donde radican, con documentos que acrediten la traslación y pago de derechos reales y reintegradas con timbre móvil de 25 céntimos, sin cuyo requisito no se admitirá ninguna.

La Piedra 20 de marzo de 1936.—El Alcalde, Ildefonso Vicario.

Igual anuncio hace el Alcalde de Santa Cecilia.

Respecto de rústica y pecuaria: Caleruega.

Anuncios particulares

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil.

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por la Jefatura del Distrito forestal, el día 20 de abril próximo, y hora de las diez y diez y media de su mañana, tendrán lugar en la sala consistorial las subastas de 510 pinos puntisecos y derribados por los vientos en el monte de los tres, «Arcena» y 360 pinos, también puntisecos y derribados por los vientos del monte de los cuatro, con una cubicación los primeros de 174 metros cúbicos, bajo la tasación de 1.566 pesetas, y los segundos 125 metros cúbicos, bajo la tasación de 1.106 pesetas.

Las proposiciones se harán en pliego cerrado, extendidas en papel de clase 6.ª (4'50) media hora antes de la subasta, acompañando la cédula personal y el 10 por 100 del valor de la subasta y con arreglo a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL, número 182, de 8 de agosto último.

Jurisdicción de San Zadornil 29 de marzo de 1936.—El Alcalde, Bernabé Ochoa.

CAJA DE AHORROS

Y MONTE DE PIEDAD

del Círculo Católico de Obreros

CONCEPCIÓN, 28. —BURGOS

Declarada de Beneficencia por Real orden de 3 de diciembre de 1910.

IMPOSICIONES

En libreta al... 2'50 por 100.
A seis meses al 3'00 por 100.
A un año al... 3'50 por 100.